



MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
Alcaldía

ILLAPEL, 09 de noviembre de 2011.-

VISTOS a) Lo dispuesto en los artículos 3 y 94 de la Ley 18.290 del Tránsito; b) Las necesidades del Departamento de Tránsito y Transporte Público en normalizar las señalizaciones en la vía pública; c) las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Las proposiciones del Estudio Análisis Mejoramiento de la gestión de Tránsito de Illapel, cuyo informe final fue aprobado mediante acta de fecha 07.04.2011 emitida por la Subsecretaría de Transporte.

DECRETO EXENTO: N° 1545

A contar de esta fecha se autoriza la instalación de las siguientes señalizaciones:

1) PROHIBIDO ESTACIONAR, en costado oriente de calle Argentina, entre la intersección con Independencia y Avenida Vial Recabarren.

2) ESTACIONAMIENTO PERMITIDO, en costado poniente de calle Argentina entre la intersección con avenida Vial Recabarren e Independencia

Quienes sean infractores a las señalizaciones precedentemente señalada, serán denunciados al Juzgado de Policía Local, Tribunal que aplicará las sanciones establecidas en la Ley 18.290.

Las infracciones, serán denunciadas por funcionarios de Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales.

"Por orden del Sr. Alcalde"



MARIA N. JORQUERA VALENCIA
Secretaria Municipal



DAVID ARAYA ROBLEDO
Administrador (\$) 

D.A.R/M.N.J.V/P.P.G/poc

DISTRIBUCION :

- Sr. Mayor y Comisario de Carabineros
- C/Sr. Juez de Policía Local
- C/RR.PP. Municipalidad Illapel
- C/Archivo Alcaldía
- C/Archivo Depto. Tránsito y Transporte público.